



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2021  
FOLIO N° 003102

LA PLATA, 19 OCT. 2021

**VISTO** la renuncia presentada por la agente Analía AMOREO, para tener efectividad a partir del 1º de Noviembre de 2021, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la aludida agente cuenta a la fecha con los requisitos de edad y servicios para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en efecto, cuenta con servicios registrados en esta Comuna durante TREINTA Y CINCO (35) años, UN (01) mes y VEINTIOCHO (28) días, y servicios nacionales anteriores reconocidos por la A.N.Se.S.

Que tal situación se halla encuadrada en los términos del artículo 24º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94).

Que procede en consecuencia aceptar la renuncia presentada, y el consecuente cese en el cargo.

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950, y modificatorias.

Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos en el artículo 72º inc. f), segundo párrafo de la Ley 14656, segunda parte, corresponde abonar a la Sra. AMOREO la retribución allí establecida.

Que procede dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Acéptese, con efectividad al 1º de Noviembre de 2021, la renuncia presentada por la agente de la Dirección de Atención Presencial y Remota de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, dependiente de la SECRETARIA DE ECONOMÍA, Sra. Analía AMOREO, DNI. nº 11.607.443, Clase 1956, Legajo nº 12126, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 inciso b), y 15º de la Ley 14656; y artículo 24º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), quien revista en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 09, con funciones interinas de JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRESENCIAL -Agrupamiento Jerárquico, Categoría 14-, otorgadas por Decreto nº 1282/18, y un régimen de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de TREINTA Y CINCO (35) años, UN (01) mes y VEINTIOCHO (28) días.-

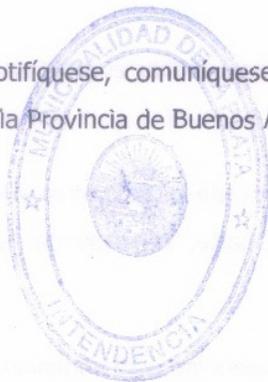
**ARTICULO 2º:** La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de Noviembre de 2021, a la Sra. Analía AMOREO, DNI. nº 11.607.443, Clase 1956, la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$74.000,00) en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, y modificatorias.

Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

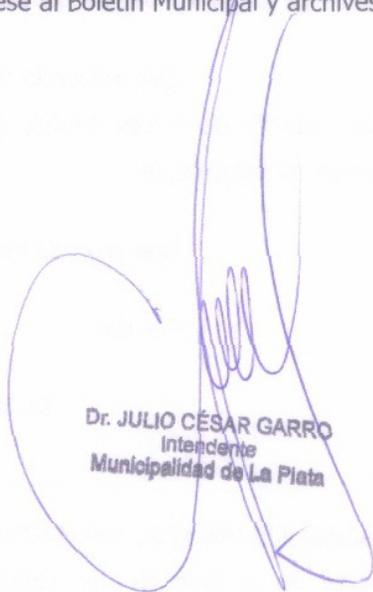
**ARTICULO 3º:** Habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por el Artículo 72º, inc. f), segundo párrafo de la Ley 14656, procédase a abonar a la Sra. AMOREO la retribución especial establecida por dicha norma.-

**ARTICULO 4º:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-



  
Prof. OSCAR NÉGHELLI  
SECRETARIO DE COORDINACION  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

  
Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata